



ADC/BMS/GPC

[Handwritten signatures]

DECLARA INADMISIBLE OFERTA Y ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA DENOMINADA: "CURSO DE LICENCIAS MÉDICAS Y RECUPERACIÓN DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD PARA LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA", IDENTIFICADA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, CON EL ID 1590-21-L121, SEGÚN SE INDICA

SANTIAGO, 11 AGO 2021

RESOLUCIÓN EXENTA N° 286

VISTOS: El DFL N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, Orgánico del Ministerio de Agricultura; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, a través del cual se aprobó el Reglamento de la citada Ley N° 19.886; la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021; el Decreto N° 31, de 2019, del Ministerio de Agricultura; las Resoluciones Exentas N° 129, de 2018 y N° 409, de 2019, ambas de la Subsecretaría de Agricultura; la Resolución Exenta N° 96, de 2021, de la Subsecretaría de Agricultura; "la Solicitud de Aprobación de Compras N° 232", de 2021, de la Jefa del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas de la Subsecretaría de Agricultura; la Resolución Exenta N° 252, de 2021, de la Subsecretaría de Agricultura; y las Resoluciones N° 7, de 2019 y N° 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que la Subsecretaría de Agricultura, en el marco de la ejecución de su Plan Anual de Capacitación para el año 2021, requirió la contratación de un curso denominado: "CURSO DE LICENCIAS MÉDICAS Y RECUPERACIÓN DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD PARA LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA", con el fin capacitar y fortalecer los conocimientos de doce funcionarios de la Subsecretaría, que sean designados para estos efectos, según consta en Solicitud de Aprobación de Compras N° 232, de 2021, de la jefa del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas.

2. Que, de acuerdo con lo señalado anteriormente y a fin de responder a la solicitud del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas, mediante Resolución Exenta N° 252, de 2021, de este origen, se aprobaron las bases administrativas, técnicas y sus anexos, y se designó la comisión evaluadora para la licitación pública denominada: "CURSO DE LICENCIAS MÉDICAS Y RECUPERACIÓN DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD PARA LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA", autorizándose el debido llamado.

3. Que, el llamado a licitación fue publicado en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, el 22 de julio de 2021, a través del ID 1590-21-L121.

4. Que, entre los días 22 y 26 de julio de 2021, estuvo disponible en el portal el foro para hacer consultas, periodo en el cual se recibió una pregunta, que fue respondida dentro de los plazos establecidos para ello.

5. Que, el cierre del proceso de licitación para presentar ofertas y la apertura de las mismas ocurrió el 02 de agosto de 2021, según lo previsto en las bases de licitación, presentándose los siguientes proponentes:

PROVEEDOR	RUT
ASESORÍAS Y GESTIÓN EASYLIT LIMITADA	77.020.963-3
INVERSIONES LUIS EDUARDO AYALA BARRIOS SpA	76.569.742-5

6. Que iniciada la apertura de las ofertas se evidenció que la empresa ASESORÍAS Y GESTIÓN EASYLIT LIMITAD, RUT: 77.020.963-3, no presentó la documentación de admisibilidad requerida, según lo indicado en el punto VII. OTRAS CLÁUSULAS, específicamente en el apartado "Inadmisibilidad de las ofertas" de las Bases de Licitación; dónde se establece que se rechazarán en el acto de apertura las propuestas que: - No presenten o no completen cualquiera de los Anexos N° 1, 2 o 3 establecidos en las bases de licitación, o el Anexo N° 4, si procede. -La propuesta que no presente el Programa del curso. - La propuesta que no presente la Carta Gantt. -La propuesta que no presente el Guion metodológico. -La propuesta que no especifique el material de estudio que se entregará. -La propuesta que no presente el CV de los expositores del curso. -Excedan el presupuesto máximo disponible para la licitación. Situación que se configura en su especie, ya que, la oferta no presenta ninguno de los Anexos ni documentos solicitados en las bases de licitación. Adicionalmente, se puede agregar que en este caso, se desconoce cuál es el servicio ofertado por el proveedor y si sus especificaciones técnicas cumplen con lo requerido en las bases técnicas, sólo se refiere a cumplir con lo que se indica, la oferta incorpora información inconsistente, no es posible avanzar a la evaluación de la misma, toda vez que no declara expresamente lo que oferta, lo que implica poner en riesgo la certeza de la evaluación, puesto que no se encuentra en igualdad de condiciones con los otros proponentes.

7. Que, la oferta de INVERSIONES LUIS EDUARDO AYALA BARRIOS SpA, dio cabal cumplimiento al presentar la totalidad de los documentos exigidos para la admisibilidad, avanzando a la evaluación técnica y económica.

8. Que la apertura de la licitación, rechazo y aceptación de las ofertas consta en acta de apertura electrónica de fecha 02 de agosto de 2021, la que se encuentra disponible en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones, www.mercadopublico.cl.

9. Que los criterios para evaluar las ofertas fueron establecidos en la cláusula V y VII de las bases de licitación, siendo estos los siguientes:

Nombre	% (Porcentaje)
Cumplimiento de requisitos formales	2
Inclusión laboral y/o género	3
Precio	5
Propuesta técnica del curso	90

10. Que, atendido a las especificaciones técnicas dispuestas en las bases de licitación y las características de la única oferta en competencia, el resultado obtenido, al aplicar cada criterio de evaluación por parte de la comisión evaluadora, fue el siguiente:

PROVEEDOR	RUT	Programa del curso 20%		Experiencia e idoneidad del o los expositores propuestos 30%			Experiencia específica del oferente 20%			Metodología del curso 20%		Precio 5%			Inclusión laboral y/o género 3%		Cumplimiento de requisitos formales 2%		TOTAL
INVERSIONES LUIS EDUARDO AYALA BARRIOS SpA.	76.569.742-5	100	20,0%	5	100	30,0%	5	70	14,0%	50	10,0%	\$2.000.000	100	5,0%	10	0,0%	100	2,0%	81,0%

11. Que, el análisis de la evaluación presentada por la comisión es:

1. Propuesta Técnica (90%):

a) Programa del curso (20%):

La empresa INVERSIONES LUIS EDUARDO AYALA BARRIOS SpA presenta un programa estructurado de acuerdo con el detalle de los subcriterios, considerando: tiempos por módulo y todas las temáticas solicitadas, tanto generales como específicas y contemplando además temáticas que contribuyen a mejorar la calidad del programa. Adjunta también una carga Gantt en donde propone fechas de los cursos y detalla un horario de realización, entendiendo que esto es una propuesta, como primera instancia, la cual podrá ser modificada al momento de reunirse con la contraparte técnica de la presente contratación, y una vez aplicada la metodología establecida en las bases de licitación para el cálculo de este criterio de evaluación, obtiene 100 puntos y pondera 20%.

b) Experiencia e idoneidad del o los expositores propuestos (30%):

La empresa INVERSIONES LUIS EDUARDO AYALA BARRIOS SpA, presenta como relatora principal a doña Paula Vásquez Acevedo, quien acredita idoneidad a través de su título profesional de Ingeniero Comercial, Mención en Administración de Empresas y grado de Magister en Administración y Gestión de Salud y la experiencia necesaria, evidenciándose que ha realizado más de tres cursos asociados a temáticas como la licitada, según consta en declaración jurada consignada en el Anexo N° 2 que forma parte de su oferta, entre las que destacan, las siguientes:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUYEHUE	CURSO LICENCIAS MEDICAS EN EL SECTOR PÚBLICO, RECONOCIMIENTO Y TRAMITACIÓN
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALHUE	CURSO TRAMITACIÓN Y RECUPERACIÓN DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD LABORAL
AGENCIA DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN	CURSO LICENCIAS MEDICAS PARA EL SECTOR PÚBLICO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA	CURSO DE LICENCIAS MEDICAS
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL	CURSO DE LICENCIAS MEDICAS

Se establece además que una de las experiencias en la Ilustre Municipalidad de Iquique no es validada para estos efectos debido a que no deja en claro que tenga relación con el tema licitado, por lo tanto, y aplicada la metodología establecida en las bases de licitación para el cálculo de este criterio de evaluación, obtiene 100 puntos y pondera 30%.

c) Experiencia específica del oferente (20%):

En relación a este criterio, la empresa INVERSIONES LUIS EDUARDO AYALA BARRIOS SpA, si bien presenta la experiencia necesaria, evidenciándose que ha realizado cursos de similar naturaleza a la licitada, la comisión evaluadora ha validado para estos efectos sólo 5 de las 6 acreditaciones presentadas, esto debido a que la correspondiente a la OC 2404-663-AG21 si bien indica que es una capacitación que tiene relación con Recursos Humanos, no se puede evidenciar específicamente que tenga relación con materias de Licencias Médicas, por lo tanto, se validan las siguientes experiencias del oferente:

2887-192-AG21	CURSO LICENCIAS MEDICAS EN EL SECTOR PÚBLICO, RECONOCIMIENTO Y TRAMITACIÓN
2934-108-AG21	CURSO TRAMITACIÓN Y RECUPERACIÓN DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD LABORAL
721703-99-AG21	CURSO LICENCIAS MEDICAS PARA EL SECTOR PÚBLICO
2460-350-AG21	CURSO DE LICENCIAS MEDICAS
2744-318-AG21	CURSO DE LICENCIAS MEDICAS

Por lo anterior, habiéndose acreditado lo señalado y aplicada la metodología establecida en las bases de licitación para el cálculo de este criterio de evaluación, la oferta obtiene 50 puntos y pondera 10%.

d) Metodología del curso (20%):

Conforme a las dimensiones establecidas en las bases de licitación y una vez realizado el análisis de la respectiva oferta técnica y demás antecedentes aportados por el proveedor, se llegó al siguiente análisis:

INVERSIONES LUIS EDUARDO AYALA BARRIOS SpA, sí bien se basa el programa del curso, aplicando las temáticas solicitadas, no se logra evidenciar los criterios en los que se basa para la definición de la asignación de los tiempos propuestos para cada uno de los módulos, asimismo no se logra encontrar la medición de satisfacción de los alumnos. Por tanto, para este criterio la comisión acuerda otorgar cuatro de las cinco dimensiones especificadas, obteniendo la oferta 50 puntos y ponderando 10%.

2. Precio (5%):

Aplicada la fórmula establecida en las bases de licitación se llega al siguiente resultado:

Proveedor	Monto ofertado	Puntaje	%
INVERSIONES LUIS EDUARDO AYALA BARRIOS SpA.	\$2.000.000	100	5%

3. Inclusión laboral y/o género (3%):

La empresa si bien presenta el Anexo N° 3 de política de inclusión laboral y/o género, con el fin de cumplir cabalmente con lo solicitado en las bases de licitación, declara no contar con ninguno de los requerimientos aquí señalados, por lo tanto, obtiene 0 puntos y pondera 0%.

4. Cumplimiento de requisitos formales (2%):

La empresa da cumplimiento a la correcta presentación de su oferta en aspectos formales, por lo que obtiene 100 puntos y pondera 2%.

12. Que, de acuerdo con lo señalado precedentemente, y a la luz del resultado final obtenido para cada uno de los criterios de evaluación, y teniendo presente además el análisis realizado por la comisión evaluadora, la misma recomendó al Jefe de la División de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Agricultura, declarar inadmisibile la oferta presentada por la empresa ASESORÍAS Y GESTIÓN EASYLIT LIMITADA, RUT: 77.020.963-3, por las razones expuestas y adjudicar la licitación pública denominada: "CURSO DE LICENCIAS MÉDICAS Y RECUPERACIÓN DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD PARA LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA", e identificada con el ID 1590-21-L121, a la empresa INVERSIONES LUIS EDUARDO AYALA BARRIOS SpA, RUT 76.569.742-5, por un monto total de \$2.000.000 (dos millones de pesos), valor exento de I.V.A., por las razones expuestas en los párrafos anteriores y haber obtenido el mayor puntaje final ponderado en la evaluación, a saber, 81%.

13. Que, el análisis de la evaluación consta en acta de evaluación y proposición de adjudicación de fecha 04 de agosto de 2021, la que se adjunta y forma parte de la presente Resolución Exenta.

RESUELVO:

1. DECLÁRESE INADMISIBLE la oferta presentada por la empresa ASESORÍAS Y GESTIÓN EASYLIT LIMITADA, RUT: 77.020.963-3, por no cumplir con los requisitos de admisibilidad previstos en las bases de licitación, como son no presentar los documentos obligatorios solicitados, según ha sido señalado en la parte considerativa de la presente resolución exenta.

2. ADJUDÍQUESE la licitación pública denominada: "CURSO DE LICENCIAS MÉDICAS Y RECUPERACIÓN DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD PARA LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA", e identificada en el sistema de información de compras y contrataciones públicas, www.mercadopublico.cl con el ID 1590-21-L121, a la empresa INVERSIONES LUIS EDUARDO AYALA BARRIOS SpA, RUT: 76.569.742-5, por un monto total de \$2.000.000 (dos millones de pesos), valor exento de I.V.A., por los motivos señalados en la parte considerativa de la presente resolución exenta, referidos al debido cumplimiento administrativo, técnico y económico de la oferta, habiendo obtenido un puntaje final ponderado de 81%.

3. IMPÚTESE el gasto que irroga la presente contratación al Subtítulo 22, ítem 11, Asignación 002, "Cursos de Capacitación", del programa 01 del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Agricultura.

4. EMÍTASE la respectiva orden de compra a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, www.mercadopublico.cl.

5. DESÍGNASE a doña Susana Quezada A., Encargada de Capacitación de la Subsecretaría de Agricultura como contraparte técnica de la presente contratación, responsable de otorgar la recepción conforme de los servicios contratados, y en caso de su ausencia, a la Jefatura del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas.



6. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución Exenta, en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, www.mercadopublico.cl.

7. **PÁGUESE** el servicio contratado una vez recibido conforme por parte de la contraparte técnica.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL SEÑOR SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA



FELIPE VACHÉ JIMÉNEZ
JEFE DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



DISTRIBUCIÓN:

- Departamento de Compras y Contrataciones.
- Departamento Gestión y Desarrollo de Personas.